

"POR LA CUAL PROCEDE A LA RUBRICA DEL PADRÓN ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES."

## RESOLUCIÓN Nº 07-00-2020 (S.L. 26/11/2020)

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 02-00-2020, del Tribunal Electoral Independiente "Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Estudiantil, periodo 2020-2022, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción"

La Resolución N° 04-00-2020, de la Comisión Electoral "Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción"

El Acta N° 05 de fecha 26 de noviembre de 2020, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual se dispone que habiendo verificado el cumplimento de la Resolución N° 04-00-2020, del Tribunal Electoral Independiente "Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción", se procede a la rúbrica del Padrón del Estamento de Estudiantil, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente;

## EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

**Art. 1 Proceder** a la rúbrica del Padrón del Estamento Estudiantil, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO

retaria del Tribunal Electoral Independiente

Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI

Presidenta del Tribunal Electoral Independiente